



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00403990- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado en IF-2026-00404020-UNC-ME#FCSS por la estudiante Mariana del Milagro Rodríguez del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA-FCS para la aplicación de las OHCS 002/2009 y la OHCS 010/2010, eximición del pago del Derecho de tesis, por poseer un cargo docente en la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 002/2009 en el artículo 1° dispone la gratuidad de las Carreras de Doctorado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para todos los docentes de la misma y que se aplique a todos los costos del Doctorado referidos a los aranceles, matrícula, cuotas anuales y cursos dictados en esta casa;

Que en los órdenes 3 y 4 del EX-2026-00403990- -UNC-ME#FCS se encuentran los documentos que certifican el cargo Docente de la estudiante Mariana del Milagro Rodríguez;

Que en el orden 6 (IF-2026-00406652-UNC-AEF#CEA) se encuentra el estado contable emitido por el área Económica y Financiera del CEA-FCS.

Por ello,

**EI DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer que se exima del pago del derecho de tesis a la estudiante Mariana del Milagro Rodríguez, DNI 23.460.931, del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, según lo dispuesto por la OHCS 002/2009 de la UNC.

ARTÍCULO 2°: Notificar al Área Económica y Financiera del CEA-FCS, a la carrera y a la estudiante lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

